Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario SIIF Nación	MHcvalenzu	CARLOS ALBERTO VALENZUELA MENDEZ
Unidad / Subunidad Ejecutora	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema	2019-12-24-11:06 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	138519	Fecha Registro:	2019-12-24	Unidad / subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor inicial:	8.625.620,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.625.620,00	Saldo x Comprometer:	8.625.620,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	145319	Fecha Registro:	2019-12-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SU8DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-0-1505024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	Propios	21	CSF						
					Total:	8.625.620,00	0,00	8.625.620,00	8.625.620,00	0,00

Objeto:	ADICIÓN AL CONTRATO 1296/2018 CON EL CONTRATISTA ASCESCA LTDA., CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS, COP DINAMICA 1385.

Sargento Primero (RA) Marlen Sanchez Cruz
Jefe de Área de Presupuesto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201927712-HMC Id: 58948
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-diciembre-2019 15:13:40
Dependencia: SEGURIDAD Origen: JOHN EDWIN VEGA SANTOS
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Señor Coronel
César Augusto Barrios Reina
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central
Gn.-

ASUNTO: Asunto: Solicitud adición al Contrato N° **1296 - 2018**

Con toda atención y debido respeto, me dirijo a mi Coronel Subdirector Administrativo, con el fin de informar y solicitar la adición al contrato N°1296/2018 suscrito con la Empresa ASCESCA LTDA., cuyo objeto es el "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DE ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", teniendo cuenta con la siguiente información a la fecha, así:

Vigencia:

1. 2018 $ 22.897.200
2. 2019 $567.374.380
3. 2020 $584.395.610
4. 2021 $601.927.480
5. 2022 $361.658.100

Valor Total **$2.138.252.770**

VALOR EJECUTADO $ 550'897.200.00
SALDO DEL CONTRATO $1.587'355.570.00

Por la anterior me permito solicitar a mí Coronel, aprobación para la adición por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8'625.620.00) M/CTE.; Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución y pago del mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ocho (8) ascensores de pasajeros, nueve (9) ascensores de carga y seis (6) escaleras eléctricas incluido repuestos nuevos no re manufacturados, tarjetas electrónicas, actualizaciones de software y repuestos para la adecuación del sistema inteligente de los ascensores de escaleras eléctricas del Hospital Militar Central, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Mayor **John Edwin Vega Santos**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Supervisor Contrato N° 1398/2018

Anexo: Documentos requeridos.

ADMINISTRATIVA

FECHA _____ No. REGISTRO _____

TRAMITAR A: U- Contable y Tr.

LO DE SU ... _____ PROYECTE SU ... _____

DAR CUMPLIMIENTO _____ ... _____

INVESTIGUE E INFORME _____ ... _____

SU CONCEPTO _____ ARCHIVESE _____

INSTRUCCIONES Verificar, Firmar y Contabilizar

1494

Jannery
DIC-11/19
11:30

MINDEFENSA

Bogotá, D.C. Diciembre 5 de 2019

Señor
Rafael Antonio Martínez Niviayo
Representante Legal
ASCESCA LTDA
Ciudad.

Asunto: Solicitud adición al Contrato N° **1296 - 2018**

En mi condición de supervisor del contrato en mención, cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DE ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"., con fecha de iniciación 14 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta la siguiente información referente a su ejecución, comedidamente me permito solicitar al señor Representante Legal, la aceptación de una adición por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8'625.620.00) M/CTE., la anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra en etapa de ejecución por lo que se requiere de dicha adición a fin de garantizar los servicios especializados del mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ocho (8) ascensores de pasajeros, nueve (9) ascensores de carga y seis (6) escaleras eléctricas incluido repuestos nuevos no re manufacturados, tarjetas electrónicas, actualizaciones de software y repuestos para la adecuación del sistema inteligente de los ascensores de escaleras eléctricas del Hospital Militar Central, para vigencia 2018-2022.

Vigencia:

1. 2018 $ 22.897.200
2. 2019 $567.374.380
3. 2020 $584.395.610
4. 2021 $601.927.480
5. 2022 $361.658.100

Valor Total **$2.138.252.770**

VALOR EJECUTADO $ 550'897.200.00
SALDO DEL CONTRATO $1.587'355.570.00
De ser positiva su respuesta, favor anexar siguientes documentos, así:

- Carta aceptación para adición.
- Copia certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista, el cual no puede tener una vigencia superior a un mes antes de la adición.
- RUT.
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista vigente.

Cordialmente,

Mayor **John Edwin Vega Santos**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública

ASCESCA LTDA.
ASCENSORES – ELECTROMECÁNICA
NIT. 900.477.478-9

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2019

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atención: Mayor John Edwin Vega Santos
Supervisor contrato 1296-2018
Oficina de seguridad
Ciudad

Referencia: Aceptación adición de contrato 1296-2018.

Respetados señores:

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos informar que ASCESCA LTDA, acepta la adición por valor de $8.625.620 del contrato de la referencia.

Para los fines pertinentes, adjuntamos copia de los siguientes documentos:

1. Copia certificado de existencia y representación legal.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de aportes parafiscales.
4. Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.

Cordialmente,

ASCESCA LTDA.
ASCENSORES - ELECTROMECÁNICA
NIT. 900.477.478-9

Rafael Martinez N.
Representante Legal.

CARRERA 13 N 63 – 21 OF 308 TEL 2116654 CEL.3102478356 - 3112357234
EMAIL: ASCESCALTDA@HOTMAIL.COM

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASCESCA LIMITADA
N.I.T. : 900477478-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02158821 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 541,142,029

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 63 21 OF 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASCESCALTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 63 21 OF 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASCESCALTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527723 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASCESCA LIMITADA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE TODO LO RELACIONADO CON: EL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ENSAMBLE, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN, INTERVENTORÍA Y ASESORÍAS EN TODOS LOS CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, METALÚRGICA Y MECÁNICA APLICADA A ASCENSORES, EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL, ESCALERAS ELÉCTRICAS, ANDENES MÓVILES, RAMPAS, GRÚAS Y SIMILARES, AIRE ACONDICIONADO; REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARTES, REPUESTOS, INSUMOS O PRODUCTOS TERMINADOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS Y TODO TIPO DE MÁQUINAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, CONTROLES DE ACCESO, SISTEMAS DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS QUE FUEREN NECESARIOS, BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS O ASOCIARSE CON EMPRESAS O PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIA Y PODRÁ CELEBRARLOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, HACER CONSTRUCCIONES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA; PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PODRÁ EFECTUAR ESTUDIOS, INTERVENTORÍAS, PROMOCIONES, MERCADEO Y VENTA DE PROYECTOS EN TODAS LAS ÁREAS Y EFECTUAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LOS MISMOS, PODRÁ SE CONTRATISTA EN LOS DIVERSOS RAMOS DE LAS PROFESIONES LIBERALES CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO O PRIVADAS EN CUALQUIER RAMO, PODRÁ IMPORTAR O EXPORTAR BIENES DE CAPITAL O SUMINISTROS; PODRÁ REPOTENCIAR TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PODRÁ VENDER, ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR, ARRENDAR, PIGNORAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DARLOS EN PRENDA O CANCELAR INSTRUMENTO NEGOCIABLES ACEPTARLOS EN PAGO, OBTENER, APROVECHAR Y ENAJENAR DERECHOS SOBRE LICENCIAS, MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIOS, NOMBRES COMERCIALES, TECNOLOGÍA, KNOW HOW Y DEMÁS INTANGIBLE; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POSEA; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA REALES Y PERSONALES, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN TODAS SUS FORMAS LLEVAR O TENER REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O ESTATALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $21,000,000.00 DIVIDIDO EN 300.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $70,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALBUENA ALTURO DIANA CAROLINA C.C. 000001010195006
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $7,000,000.00
MARTINEZ NIVIAYO RAFAEL ANTONIO C.C. 000000079232909
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $7,000,000.00
VALBUENA ALTURO WILBERT ANDRES C.C. 000000080766487
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $7,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR: $21,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU

REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527723 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MARTINEZ NIVIAYO RAFAEL ANTONIO	C.C. 000000079232909
SUPLENTE	
VALBUENA ALTURO WILBERT ANDRES	C.C. 000000080766487

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SI LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTAR. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14672899745

(415)7707212489984(8020) 000001467289974 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900477478 — 9

6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13: 32

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ASCESCA LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C. 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 13 63 21 OF 308

42. Correo electrónico: ascescaltda@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 2116654

45. Teléfono 2: 3102478356

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3312	20120102	3314	20120102	4321			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 10

61. Fecha: 20191201

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1025464091 **Fecha de creación del** martes, 10 de diciembre de 2019 11:40:28 AM **Periodo de Cotización:** 2019-11

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Periodo de Servicio:** 2019-12

PAGADA 10/12/2019

Se certifica que en la fecha 2019-12-10, la empresa ASCESCA LTDA con documento de identificación NI900477478, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1030671090	MARTINEZ SANABRIA EDGAR FELIPE	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1030663501	HERRERA AVILA CRISTIAN DAVID	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1071549576	PRIETO CASTELLANOS JEFFER ERNESTO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	NUEVA EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1075209870	ROMERO LOSADA WILBER	PROTECCION (ING + PROTECCION)	MEDIMAS EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 18409671	MARTINEZ NIVIAYO LUIS ALFONSO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 7223200	MARTINEZ NIVIAYO RAFAEL ANTONIO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 80786487	VALBUENA ALTURO WILBERT ANDRES	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO
CC 80803931	VALDIRI REGINO DENIS DE JESUS	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	SI	SI	NO	NO	NO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

El suscrito Representante Legal de la sociedad ASCESCA LIMITADA Nit. 900.477.478-9

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad **ASCESCA LIMITADA** identificada con Nit. 900.477.478-9, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus Obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante el mes diciembre de 2019.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 De 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Firmo esta certificación a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), en virtud de la cláusula novena (09) del contrato No 1296-2018 suscrito con el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

RAFAEL MARTINEZ NIVIAYO
Representante Legal
c.c. 79.232.909 de Bogotá D.C.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha:	[redacted]	Radicado No.:_____

1. OBJETIVO
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud **Solicitud de: ADICIÓN__X___ PRORROGA _ _____ MODIFICACIÓN _____ SUSPENSIÓN _____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL_____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**1296 - 2018**
CONTRATISTA	**ASCESCA LTDA**
OBJETO	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DESOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DE ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL	**$2.138'252.770**
VALOR ADICION	**$ 0**
VALOR TOTAL	**$2.138'252.770**
TERMINO DE EJECUCIÓN	**31 DE JULIO DE 2022**
FECHA DE INICIO	**14 DE DICIEMBRE DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE JULIO DE 2022**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS
La anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que el proceso de contratación se encuentra en etapa de ejecución por lo que se requiere de dicha adición a fin de garantizar los servicios especializados de mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ocho (8) ascensores de pasajeros, nueve (9) ascensores de carga y seis (6) escaleras eléctricas incluido repuestos nuevos no re manufacturados, tarjetas electrónicas, actualizaciones de software y repuestos para la adecuación del sistema inteligente de los ascensores de escaleras eléctricas del Hospital Militar Central.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial	**$2.138'252.770**	Indicar la o las vigencias a las que corresponde discriminando su valor	**Vigencia:** **1.2018 $ 22.897.200** **2.2019 $567.374.380** **3.2020 $584.395.610** **4.2021 $601.927.480** **5.2022 $361.658.100** **Valor Total $2.138.252.770**
Valor adiciones anteriores	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (con adiciones)	$ 0		
Valor ejecutado a la fecha	$ 550'897.200.00	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha:	25.76%
Valor pagado a la fecha	$ 454'897.200.00		
Saldo a la fecha	$ 1.587'355.570.00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	$ 8'625.620.00	¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI___ NO__X_
Tiempo de prórroga		¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI___ NO_X__
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
Modificación del contrato		Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva	$	Comentarios adicionales	

Presupuestal			
Valor solicitado para liberar	$	Comentarios adicionales	
Fecha de la solicitud:		Supervisor del contrato	

Anexos: Certificado de Disponibilidad para efectos de la adición No._____ de fecha_____
Oficio de solicitud del Hospital sin número de fecha 5 de diciembre de2019
Oficio de aceptación del contratista de 09 de diciembre de 2019
Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (Certificado de Cámara y Comercio y RUT Actualizados)

My. **Jhon Edwin Vega Santos**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Área de Seguridad
Supervisor Contrato N°1296/2018

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019		Radicado No.:_____

1. OBJETIVO

Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud

Solicitud de: ADICIÓN_X__ PRORROGA ___ MODIFICACIÓN ___ SUSPENSIÓN ____CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL____ LIBERACIÓN DE SALDOS_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**1296/2018**
CONTRATISTA	**ASCESCA LTDA NIT. 900.477.478**
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTICO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE ASCENSORES DE CARGA Y SEIS ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS ACTUALIZACION DESOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL	$ 2.138.252.770,00
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 8.625.620,00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (APROBACIÓN PÓLIZAS)	14-DICIEMBRE-2018
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	31-JULIO-2022

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al contrato N° 1296/2018, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra **ASCESCA LTDA** ., cuyo objeto contractual es la **MANTENIMIENTO PREVENTICO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE ASCENSORES DE CARGA Y SEIS ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS ACTUALIZACION DESOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Que el supervisor del contrato My. Jhon Edwin Vega Santos, Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica, Área de Seguridad Servidor Misional en Sanidad Militar, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2019 solicita al contratista ASCESCA LTDA ., la aceptación de la adición del contrato No. 1296/2018 por un valor de $ 8.625.620,00 (Ocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veinte pesos), solicitud aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2019, documentos enviados al Ordenador del Gasto Señor coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Sector Defensa, Subdirector Administrativo mediante oficio ID 58948 de fecha 10 de diciembre de 2019, para que se autorice y se realice el trámite de adición y prorroga requerido.

De acuerdo al estudio realizado y a la verificación presupuestal concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato fue por $ 2.138.252.770,00 (Dos mil ciento treinta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta pesos) , distribuido para la vigencia 2019 $ 567.374.380,00, vigencia 2020 $ 584.395.610,00, vigencia 2021 $ 601.927.480,00, vigencia 2022 $ 361.658.100,00 se ha ejecutado el valor de $ 454.897.200,00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos pesos) correspondiente al 21.27% del valor total del contrato, quedando un saldo pendiente por ejecutar de $ 1.683.355.570,00 (Mil seiscientos ochenta y tres millones trecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta pesos) correspondiente al 78.73% del valor total del contrato; el supervisor manifiesta que se encuentran facturas en tránsito de la vigencia 2019 , el cual no se ha generado obligación en el aplicativo financiero Dinámica Gerencial, por lo tanto no se evidencia ejecución presupuestal real , teniendo en cuenta estas facturas por obligar se requiere la adición del contrato para cubrir lo facturado en los últimos meses de la vigencia 2019 por $ 8.625.620,00 (Ocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veinte pesos).

Por lo anterior, el concepto del comité económico determina **viable la adición** por el valor de $ 8.625.620,00 (Ocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veinte pesos), Igualmente esta adición no supera la mitad del valor inicial del contrato, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018**, ID del Contrato en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II) No. CO1.PCCNTR.684052, con fecha de generación del estado de **11 de diciembre de 2018**, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **ASCESCA LTDA**, originado del Proceso de **Licitación Pública No. 023 de 2018** y cuyo objeto contractual es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, el valor inicial del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018**, se estableció por un valor de **DOS MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.138.252.770) M/CTE.**, un plazo de ejecución inicial a partir de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de julio de 2022**, y una vigencia igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.

2. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Supervisor del Contrato; Mayor, John Edwin Vega Santos-Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, se permitió solicitar al Señor, Rafael Antonio Martinez Niviayo, Gerente y Representante Legal de **ASCESCA LTDA**, aceptación la **Adición No. 01**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018.**

3. Que mediante Oficio sin número de radicado, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Señor, Rafael Antonio Martinez Niviayo, en calidad de Gerente y Representante Legal de **ASCESCA LTDA**, se permitió informar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, aceptación de la **Adición No. 01**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018.**

4. Que mediante Oficio I-00003-201927712-HMC Id: 588948, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Supervisor del Contrato; Mayor, John Edwin Vega Santos- Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, se permitió solicitar al Señor; Coronel, Cesar Augusto Barrios Reina–Subdirector Administrativo del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, aprobación de la **Adición No. 01**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018.**

5. Que como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultada para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, el Supervisor del Contrato; Mayor, John Edwin Vega Santos- Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, la **Adición No. 01**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018.**

6. Que, el Comité Económico, de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos del Contrato, determina **Viable** la **Adición No. 01**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018.**

7. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018**, se establece que:

 - Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

 *"**Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

 - Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

 *"**Artículo 3°.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

 - Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

 *"**Artículo 26°.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

- Que lo mismo ocurre con el **precio**, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, *siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.*

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".***

CONCLUSIÓN:

Entendida la contratación, como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, la Administración se encuentra facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son necesarios y de gran importancia, implicando ello sus modificaciones, que en concordancia con las circunstancias de ejecución expuestas por el Supervisor del Contrato; Mayor, John Edwin Vega Santos- Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, como manifestación del seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, brindan soluciones y alternativas que le permiten, orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual.

Así mismo, la viabilidad a la Adición solicitada en el caso sub examine, se fundamenta en que:

1. De acuerdo a la necesidad presentada y a la luz de lo establecido en los conceptos técnico y económico emitidos, la presente modificación obedece a una causa real y cierta, autorizada en la ley, tendiente a la consecución del objeto contractual y está dirigida a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación, máxime que para el Hospital Militar Central, como Entidad Prestadora de Salud, al servicio de los interés generales, le resulta imperioso garantizar componentes necesarios que en materia de sus recursos, competencia, disposición y cumplimiento de los deberes sociales, le permiten salvaguardar la la misión y los objetivos propuestos de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, permitiendo así, una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones óptimas y de calidad.
2. Lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018,** suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **ASCESCA LTDA**, por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.
3. La solicitud de la **Adición No. 01,** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($8.625.620) M/CTE** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1296 de 2018,** se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.
4. La cantidad por la cual se va a adicionar el contrato precitado, no supera el porcentaje establecido por Ley, lo que a la luz de la previsión de la norma y la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto, procede legalmente la Adición del valor al Contrato.

Por estas razones, la disposición bajo estudio cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Laura López Mier
Jurídica.
Área Gestión Contratos.

P.D., Edgar G. Jimenez
Económico
Area Gestión Contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2019
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
N° DE COMPROMISO : 939
FECHA RP : 11/01/2019
CONTRATO/FACTURA : 1296/2018
TERCERO : 900477478 - ASCESCA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SECOP II MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A (8) ASCENSORES DE PASAJEROS (9) DE CARGA Y ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS, REG. SIIF. No. 8619

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 0 1505024 02	21	C	31/12/2019	$ 567.374.380,00	$ 528.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.374.380,00	16

VALOR RP :	$ 567.374.380,00
VALOR EJECUTADO :	$ 528.000.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 39.374.380,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
9054	28/05/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
5785	10/04/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
5787	10/04/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 0,00	
8862	27/05/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 0,00	
8247	7/05/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
19970	18/10/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
24199	11/12/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
24205	11/12/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
15253	16/08/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
13390	25/07/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
20432	28/10/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
17170	11/09/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	
8590	22/05/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ORDENES DE PAGO

DDCUMENTD	FECHA	ESTADO	RUBRD	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
8536	26/07/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		9054
4254	26/04/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		5785
5813	6/06/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		8247
14471	22/11/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		19970
11613	20/09/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		15253
11613	20/09/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		13390
15876	17/12/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		20432
13001	22/10/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		17170
8536	26/07/2019	1	15050100 6 0 1505024 02	21	C	$ 48.000.000,00		8590

Nombre reporte : PSRPGAuxRP